

DECRETO EXENTO N°2362/2023.-

Huara, a 08 de noviembre de 2023.-

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las órdenes impartidas por el señor Alcalde sobre la materia;
3. La Resolución N°07/2019 de la Contraloría general de la República;
4. Que la Ilustre Municipalidad de Huara cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna;
5. La Ley N°19.378, publicada el 13 de abril de 1995, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
6. La Ley N°21.308, publicada el 06 de febrero del 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud;
7. El Decreto N°5 del Ministerio de Salud, publicado el 01 de septiembre del 2021, que Aprobó el Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley 21.308;
8. La Resolución N°06.022 del Servicio de Salud Iquique, de fecha 04 de noviembre del 2022, que aprobó la dotación de salud para la comuna de Huara para el año 2023;
9. El Decreto N°274 de la I. Municipalidad de Huara, de fecha 30 de enero del 2023, que asigna las funciones de Director del Departamento de Salud de Huara a don Cristian Díaz Quispe;
10. El memorándum N°342 de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por Cristian Díaz Quispe, Director del Departamento de Salud de Huara, que solicita llamar a concurso interno para dar cumplimiento a la Ley 21.308;
11. Decreto Supremo N°1889 de fecha 29 de noviembre de 1995, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
12. El Decreto Afecto N°041 de fecha 01 de marzo del 2011, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Huara;
13. En uso de las facultades que me confiere el DFL-1 del ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.308, publicada el 06 de febrero del 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que, mediante el Decreto N°5 del Ministerio de Salud, publicado el 01 de septiembre del 2021, se aprobó el reglamento indicado en la Ley 21.308, que en su Artículo 5 señala pormenorizadamente qué debe contener la resolución de convocatoria, además de los requisitos, plazos y otros aspectos para llevar a cabo el correspondiente concurso interno.
3. Que, el Director del Departamento de Salud de Huara, don Cristian Díaz Quispe, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo cuarto del Reglamento de la Ley N°21.308, mediante memorándum N°342 de fecha 08 de noviembre del 2023 solicita convocar

a concurso interno, toda vez que se cumple lo establecido en el artículo tercero del mismo cuerpo legal, en el sentido que la cantidad de horas contratadas a plazo fijo supera el 20% de la dotación aprobada por el Servicio de Salud Iquique para el año 2023.

4. Que, según se indica en el documento señalado en el numeral anterior, por motivos presupuestarios la municipalidad no puede incrementar el aporte solicitado por el Departamento de Salud para el año 2024, razón por la cual el presupuesto presentado por don Cristian Díaz Quispe, debió modificarse y ajustarse al monto posible de comprometer por la Dirección de Finanzas Municipal.
5. Que, mediante la Resolución N°06.022 del Servicio de Salud Iquique, de fecha 04 de noviembre del 2022, se aprobó la dotación de salud para la comuna de Huara correspondiente al año 2023, por un total de 2.982 horas.
6. Que, las horas de la dotación contratada por categoría, sin incluir cargos directivos, se indica a continuación:

Categoría	A	B	C	D	E	F
N° Horas	33	616	1100	132	176	572

7. Que, el porcentaje contratado a plazo fijo al 30 de septiembre del 2023 corresponde a 44,8%, cuyo incremento respecto al año 2022 obedece a la incorporación de personal honorarios al estatuto N°19.378 para dar cumplimiento a Dictamen de Contraloría.
8. Que, acorde al guarismo 80/20 del Artículo 14 de la Ley N°19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será la siguiente:

Categoría	N° Horas	Cargo
A	0	N/A, por motivos presupuestarios
B	0	N/A, por motivos presupuestarios
C	88	2 Técnicos en Enfermería Nivel Superior para Postas
D	0	N/A, por motivos presupuestarios
E	0	N/A, por motivos presupuestarios
F	0	N/A, por motivos presupuestarios

9. Que, tal cual lo establece el inciso segundo del Artículo 4 del reglamento, el llamado a concurso público se publicará en un periódico de mayor circulación de la provincia de Iquique (al no existir periódico comunal), además deberá realizarse publicaciones de avisos en la municipalidad, CESFAM, SAPU y Postas Rurales.
10. Que, la recepción de postulaciones y de antecedentes se llevará a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en Francisco Saavedra s/n de Huara, entre el 13 y el 22 de noviembre del 2023 (ambas fechas inclusive), desde las 09:00 hasta las 16:30 horas en sobre cerrado y sellado, en el que se indicará el nombre y apellidos del postulante, cargo al que postula y correo electrónico para realizar notificación.
11. Que, los postulantes deberán adjuntar en el sobre de postulación los siguientes antecedentes:
 - Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
 - Certificado de Situación Militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.
 - Certificado de antecedentes para fines especiales.
 - Declaración jurada simple en que conste (ver ANEXO):
 1. No estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 2. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios y se encuentre habilitado para ejercer el cargo al que postula.
 3. No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado", contempladas en el artículo 56° de la Ley N°18.575, sobre "Bases Generales de la Administración del Estado".

- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por médico de algún prestador institucional público o privado; (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursó).
 - Original, fotocopia simple o fotocopia debidamente legalizada ante notario del título profesional o Certificado de Título(s) Habilitantes.
 - Certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud.
 - Certificado de antigüedad (relación de servicio) y de Calificaciones y Capacitación emitido por el Departamento de Salud de Huara.
12. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 y 8 del Reglamento de la Ley 21.308, los requisitos para poder postular son los siguientes:
- a) Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N°19.378.
 - b) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo por la Ilustre Municipalidad de Huara, bajo la Ley 19.378, a la fecha del llamado a concurso interno.
 - c) Poseer una antigüedad de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.
13. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento, la comisión del concurso interno está compuesta por las siguientes personas:
- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
 - b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursó.
 - c) Un delegado de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal que tenga mayor representación en la comuna, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de comisión.
 - d) Un representante del Director del Servicio de Salud Iquique, quien actuará en calidad de Ministro de Fe y elaborará el acta de cada sesión.
- Es dable dejar de manifiesto que tal cual se establece en el Dictamen de Contraloría N°3960N97, si no se posee un jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario, la comisión sólo actuará con Director del Departamento de Salud y Director del establecimiento, a quienes se suman los otros dos integrantes señalados por el Reglamento de la Ley 21.308.
14. Que, cada funcionario que postule al concurso interno deberá solicitar en el Departamento de Salud el correspondiente certificado de antigüedad (relación de servicio) y el de capacitación a más tardar el día 15 de noviembre del 2023.
15. Que, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, según lo establecido en el Artículo 13 del reglamento, desde el 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2023.
16. Que, el proceso de evaluación y generación del listado de puntaje obtenido por cada postulante se realizará desde el 04 al 06 de diciembre del 2023 y de acuerdo con establecido en los Artículos 14 al 17 del reglamento, se considera tres factores que se indican a continuación con sus respectivas ponderaciones y observaciones:

Factor	Ponderación	Puntaje
Calificación	20%	100 puntos por Lista 1 65 puntos por Lista 2 35 puntos por Lista 3 0 puntos por Lista 4 0 puntos si se carece calificaciones
Experiencia	50%	200 puntos por año 16,6 puntos por mes 0,55 puntos por día

Capacitación	30%	1) <u>Para Capacitaciones de Carrera Funcionaria:</u> De acuerdo con los artículos 43, 45 y 50 al 54 del Decreto Supremo N°1.889/1995. 2) <u>Otras Actividades de Capacitación:</u> De acuerdo con los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N°1.889/1995
--------------	-----	--

En cualquier caso, respecto al factor de Capacitación, esa evaluación también se encuentra reflejada en el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado mediante Decreto Afecto N°041 de fecha 01 de marzo del 2011 que es armónico con el Decreto Supremo indicado, señalando a continuación la metodología de cálculo de puntaje:

Duración	Puntaje	Evaluación	Nivel Técnico y Especialización
menos de 16 horas	25	Mínima 0,4 Media 0,7 Máxima 1,0	Bajo 1,0
entre 17 y 24 horas	45		Medio 1,1
entre 25 y 32 horas	65		Alto 1,2 (para C, D, E y F)
entre 33 y 40 horas	80		Alto (*) 1,4 (para A y B)
entre 41 y 79 horas	90		(*) Art. 22 Dec. Afect. 41
80 horas y más	100		

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo 1.889 las horas de duración están definidas como pedagógicas, por tanto, si se presentan certificados sin indicar si tienen esa calidad, se entenderán como horas cronológicas, debiendo multiplicarlas por el factor 1,33 y luego encasillarlas.

Cualquiera sea el caso cada funcionario no podrá computar más de 150 puntos en cada año calendario, ni acumular más de 4.500 puntos durante la totalidad de su carrera funcionaria regida por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Toda vez obtenidos los puntajes y dentro del mismo plazo estipulado en este considerando, tal como se indica en el Artículo 18, la comisión elaborará un listado en que se ordenará postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente y en caso de producirse empates en el puntaje obtenido, con los siguientes criterios en orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
 - b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
 - c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.
17. Que, la autoridad comunal dictará a más tardar el 13 de diciembre del 2023 un decreto que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el Artículo 4 del reglamento.
 18. Que, el Departamento de Salud notificará a cada funcionario seleccionado a más tardar el 15 de diciembre del 2023 por medio de un correo electrónico indicado en la postulación.
 19. Que, el funcionario seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida a más tardar el 20 de diciembre del 2023. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.
 20. Que, el decreto que disponga las contrataciones indefinidas deberá ser dictado por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el llamado a concurso interno en el marco de la Ley 21.308 y su reglamento, considerando para todos los fines el presente acto administrativo como las bases del proceso.
2. **APRUÉBESE**, el siguiente calendario que rige los plazos por el cual se guiará el concurso interno:

Publicación	11 de noviembre del 2023
Recepción de Postulaciones y antecedentes	Entre el 13 y 22 de noviembre del 2023 (ambas fechas inclusive) desde las 09:00 hasta las 16:30 horas
Examen de Admisibilidad Formal	Desde el 23 de noviembre al 01 de diciembre del 2023
Evaluación y Generación de Listado de Puntaje	Desde el 04 al 06 de diciembre del 2023
Generación de Decreto con Listado de Puntaje	A más tardar el 13 de diciembre del 2023
Notificación a Funcionario Seleccionado Vía Correo Electrónico	A más tardar el 15 de diciembre del 2023
Aceptación o Rechazo por Parte del Funcionario	A más tardar el 20 de diciembre del 2023
Decreto que Disponga la Contratación Indefinida	Plazo no superior a 3 días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios.

3. **ESTABLÉCESE**, que para todos los aspectos no considerados en el presente Decreto, la comisión deberá considerar los diferentes cuerpos legales y reglamentos que lo respaldan y se nombran en los vistos.
4. **PUBLÍQUESE**, en un periódico de mayor circulación de la provincia de Iquique (al no existir periódico comunal) el día 11 de noviembre del 2023, además deberá realizarse publicaciones de avisos en la municipalidad, CESFAM, SAPU y Postas Rurales.
5. **REMÍTASE**, por la vía más expedita copia del presente decreto al Servicio de Salud Iquique, Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL y a la asociación de funcionarios de APS de la comuna de Huara.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JONATHAN OLIVA VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA



JOSÉ BARTOLO VINAYA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA



JBV/JOV/cdq

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud de Huara
- Asociación de Funcionarios APS Huara
- Servicio de Salud Iquique
- Subdirección Redes Asistenciales MINSAL



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,, cédula nacional de identidad y R.U.T.
....., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle
....., N°, vengo en **Declarar bajo juramento:**

1. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable;
2. Que, no me afecta alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en el artículo 56 de la Ley N°18.575;
3. Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley N° 18.883;
4. Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley N°19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

.....

Firma

En, a.....de..... de 2023.-